FORMATO 13.

COMPROMISO DE CANCELA RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

En caso de declarárseme responsable de la pérdida de un bien mueble, previa investigación administrativa, cancelaré dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita del DADEP, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido o a reponer el bien en iguales condiciones y características técnicas. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o reponer el bien en el plazo señalado, el DADEP podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al oferente o hacer efectiva la garantía correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.